

Presentación.

El Programa de Mejora Regulatoria tiene como objetivo la simplificación los trámites y servicios del Ayuntamiento de Veracruz.

Se conforma por **175 fichas de trabajo**, donde las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal especificaron las acciones a efectuar para simplificar igual número de trámites y servicios.

Estas, fueron aprobadas por el H Ayuntamiento de Veracruz en sesión de cabildo celebrada el 14 de noviembre del 2019 y tienen carácter de obligatorio para los sujetos obligados, quienes llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento y su vigencia no podrá exceder del 15 de junio del 2020.

Aplica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y el seguimiento es efectuada por la Jefatura de Gabinete a través de la Subdirección de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria.

Se encuentra contemplado en la Ley General de Mejora Regulatoria como una de las herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria. A nivel Municipal, se enmarca dentro del [Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021](#) conforme al Programa 2 Trabajando por el Comercio, del Eje Te Quiero Trabajando, así como, en la línea estratégica Transversal de Innovación. Se funda en los artículos 9 fracción IV, 112, 122 y 124 fracción VI del [Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz](#), así como en los artículos del 24 al 27 del [Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria](#).

El Programa de Mejora Regulatoria (PMR) es un instrumento de gestión eficiente cuyo fin, es implementar acciones de simplificación en trámites y servicios para disminuir el costo económico social en beneficio de todas las personas.

Representa un esfuerzo del Gobierno municipal de Veracruz para transitar hacia una administración eficiente.

Antecedentes.

En enero del 2018, el Presidente Municipal Fernando Yunes Márquez [solicitó](#) a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), participar dentro del programa para la simplificación de cargas, denominado [SIMPLIFICA](#) el cual tomando como fuente de información los trámites y servicios de la administración pública, determina el costo que implica su cumplimiento (Costo Económico Social) y emite recomendaciones que permitan su simplificación.

En marzo se formalizó la participación del Ayuntamiento dentro del SIMPLIFICA, a través del [formato de Solicitud](#), mismo que definía: la unidad responsable de coordinar los trabajos; las dependencias que participarían, el número de trámites de cada una de ellas y los funcionarios responsables encargados de recabar la información en sus dependencias.

Durante julio y agosto de 2018, a través de la plataforma habilitada por la CONAMER y con la participación de 22 dependencias municipales, se efectuó el levantamiento de información, permitiendo la elaboración de un estudio económico para cada uno de los trámites y servicios, dando como resultado 331 fichas técnicas.

En septiembre del mismo año, la CONAMER emite el documento [“PROGRAMA SIMPLIFICA: Diagnóstico del Municipio de VERACRUZ”](#), donde plasma los resultados generales obtenidos, analizando el desempeño de las dependencias participantes con respecto a sus trámites y servicios. Este documento, identifica las áreas de oportunidad, establece los trámites prioritarios y sugiere una estrategia para la implementación de acciones de simplificación y mejora.

Con base en las recomendaciones emitidas por el Diagnóstico SIMPLIFICA, el H. Ayuntamiento de Veracruz en sesión de Cabildo efectuada el 07 de febrero del 2019, tuvo a bien aprobar el [Acuerdo de simplificación de trámites y servicios del municipio de Veracruz](#), cuyo objeto es “establecer los lineamientos y acciones de simplificación que deberán seguir las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para integrar los resultados del SIMPLIFICA en un Programa de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Veracruz, para los trámites y servicios”. Además, contiene el calendario para su ejecución, así como los formularios para integrar las propuestas y darle el debido seguimiento.

Estos 2 documentos (Diagnóstico SIMPLIFICA y el Acuerdo de Simplificación), son el fundamento para la construcción del **Programa de Mejora Regulatoria**.

Elaboración.

Como primer paso, la Jefatura de Gabinete, comunicó a los titulares de las Dependencias y Entidades Municipales, las observaciones y recomendaciones a sus trámites, emanadas del diagnóstico SIMPLIFICA.

Los titulares, designaron enlaces quienes trabajaron en su revisión y posteriormente plasmaron sus propuestas de mejora en el formulario aprobado por Cabildo dentro del Acuerdo de Simplificación, denominado “ficha de información del programa de mejora regulatoria”.

Este formulario establecía 9 tipos de acciones de simplificación y para cada tipo de simplificación, se precisan acciones específicas que permiten su materialización, con fechas de ejecución, con responsables de llevarlas a cabo y la forma de verificar su cumplimiento.

El siguiente paso, fue enriquecer las propuestas con comentarios de la ciudadanía y de los sectores interesados; por lo que se difundieron para su Consulta Pública mediante la plataforma electrónica www.decideveracruz.gob.mx y también de manera presencial a través de 9 encuentros con Organismos Empresariales y Asociaciones de Profesionales. Debiendo las dependencias municipales dar respuesta a las opiniones recabadas, incluyendo aquellos casos donde no fuera factible incorporarlas dentro de las propuestas.

Posteriormente, la Jefatura de Gabinete recopiló la versión final de cada uno de los formularios, mismos que en su conjunto conforman el Programa de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Veracruz para los trámites y servicios.

Finalmente, [en sesión de cabildo celebrada el 14 de noviembre del 2019](#), fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Veracruz y tras ser publicados en el portal oficial del Ayuntamiento de Veracruz en el siguiente link:

<https://drive.google.com/open?id=1ZSzi9qdl1KZViGV-1jBIHYUSjalrWGTI>

adquirieron el carácter de obligatorio para los sujetos obligados, quienes llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

¿Cómo se encuentra integrado?

El Programa de Mejora Regulatoria (PMR) es un *instrumento de gestión eficiente*, cuyo fin, es implementar *acciones de simplificación* en los *trámites y servicios* para disminuir el *costo económico social* en beneficio de las personas.

- *Instrumento de Gestión Eficiente.*

Con la participación de poco más de la mitad de la Administración Pública Municipal (39 unidades administrativas pertenecientes a 14 dependencias y 2 Organismos Públicos Descentralizados), el Programa de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Veracruz para los trámites y servicios, se integra por 175 fichas de información, donde las unidades administrativas establecieron las diversas acciones que efectuarán para simplificar igual número de trámites y servicios.

Dependencias		Organismos Públicos Descentralizados	
Dirección de Administración	2	Sistema Municipal DIF	36
Dirección de Desarrollo Económico y Portuario	3		
Dirección de Educación	1		
Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural	2		
Dirección de Gobernación	17	Instituto Municipal de la Vivienda	1
Dirección de Juventud y Emprendimiento	4		
Dirección de Mantenimiento Urbano	3		
Dirección de Medio Ambiente y Bienestar Animal	8		
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	68		
Dirección de Protección Civil	10		
Dirección de Recreación y Deporte	3		
Dirección de Servicios Públicos Municipales	4		
Secretaría del Ayuntamiento	1		
Tesorería Municipal	12		

De primera instancia, un aspecto que resalta es que solo 3 dependencias concentran el 69.14% del total de los trámites inscritos en el PMR y estas son: la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Sistema Municipal DIF y la Dirección de Gobernación, lo que en suma asciende a 121 propuestas.

Destaca significativamente la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por ser la dependencia con mayor cantidad de propuestas de mejora, abarcando poco más de un tercio del PMR.

Por otro lado, por ser las dependencias con mayor costo económico social, la Dirección de Educación, Dirección de Gobernación, Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Tesorería Municipal -a través de la Dirección de Planeación Catastral- resultan de suma importancia, al incluir la gran mayoría de sus trámites en algún proceso de mejora.

- *Acciones de Simplificación.*

Las Acciones de Simplificación expuestas en este documento surgen directamente del formulario denominado [“ficha de información del programa de mejora regulatoria”](#) aprobado dentro del acuerdo de Cabildo.

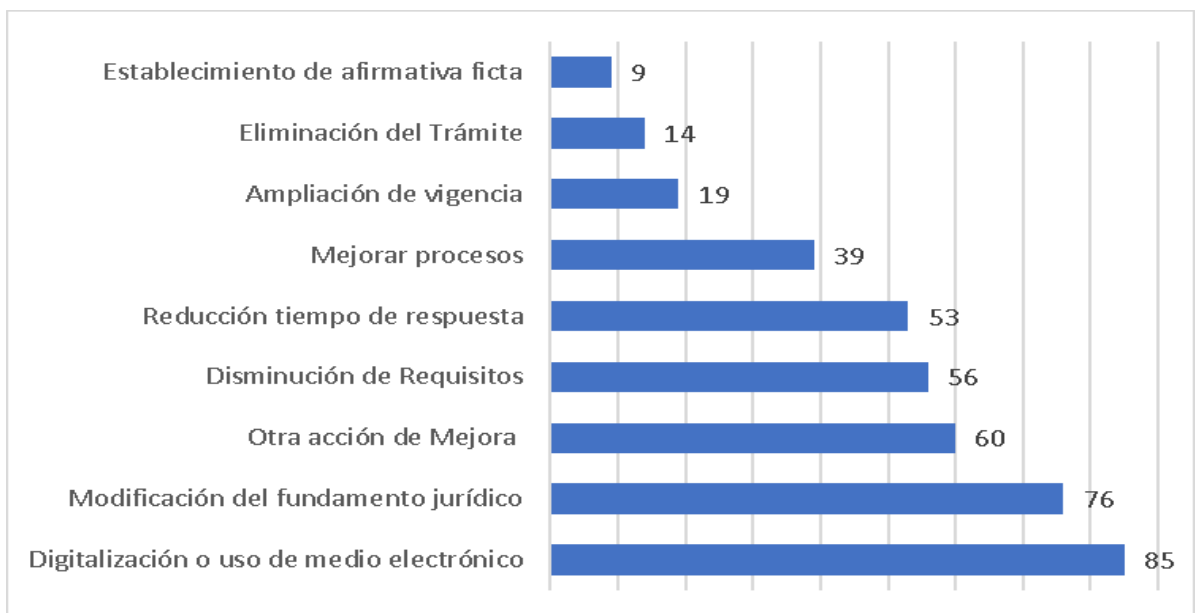
Estas se agrupan en 9 tipos, que a su vez plantean acciones específicas, mismas que se detallan a continuación.

1. La revisión y modificación del fundamento jurídico de los elementos que integran el trámite.
2. La eliminación total de aquellos trámites que no aportan valor o utilidad.
3. La reducción del tiempo que la dependencia tarda en emitir su resolución.
4. La disminución de requisitos, formatos y otros documentos.
5. La digitalización del trámite o bien brindar opciones para usar los medios electrónicos.
6. El establecimiento de la afirmativa ficta, ante la falta de respuesta de la autoridad.
7. Ampliar la vigencia del trámite evitándole a las personas efectuarlos de forma recurrente.
8. Mejorar los procesos internos y externos del trámite.
9. Otros tipos de acciones que no se enmarquen en las anteriores.

La información recolectada para cada uno de los trámites en cuestión, logra una aproximación más concreta, al analizar cada actividad del trámite de forma individual e identificar aspectos a corregir.

Por ello, las propuestas de mejora para cada uno de los trámites que integran el PMR pueden tener más de 1 acción de simplificación y pueden ir desde la adecuación del fundamento jurídico del trámite y sus requisitos, pasando por la restructuración de los procesos internos y finalizando con incorporación de sistemas electrónicos o bien su eliminación.

Como se observa en la siguiente gráfica, “Digitalización o uso de medio electrónico” es la acción de simplificación más recurrente del PMR, pues se contempla para 85 trámites. En contraparte, “Establecer la afirmativa ficta” es la acción de simplificación de menor frecuencia, pues solo se aplica para 9 trámites.



- *Trámites y Servicios.*

El PMR abarca el 68.63% de los 255 trámites y servicios inscritos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios RMTyS, es decir participan más de la mitad. Fue de especial interés incluir aquellos que, por su complejidad, fueron considerados como prioritarios en el diagnóstico SIMPLIFICA.

De los 175 PMR, estos se dividen en: 57 servicios y 118 trámites.

A partir de su publicación en la página de internet del H. Ayuntamiento, un beneficio simultáneo del PMR, es la actualización de la información del Registro Municipal de Trámites y Servicios (RMTyS), ya que obliga a las dependencias a efectuar las acciones necesarias que permitan su cumplimiento y al mismo tiempo integrar las mejoras dentro de las fichas de sus trámites.

Cabe señalar que la cantidad de trámites identificados en el Diagnóstico SIMPLIFICA (331) y la cantidad de trámites en el PMR (175) es diferente, debido a que este último no divide los trámites en modalidades y a que, no todos los trámites municipales fueron inscritos al proceso de mejora. Sin embargo, continuarán los esfuerzos municipales para que el resto de trámites y servicios sean prestados con apego a la Ley y con procedimientos que faciliten su cumplimiento a los ciudadanos.

- *Costo Económico Social*

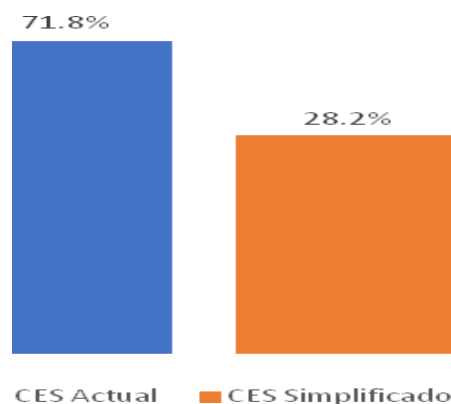
La metodología de SIMPLIFICA consiste en medir e identificar los costos inherentes a la regulación, con base en el tiempo que representa para los ciudadanos. En ese sentido, cada trámite o servicio que se gestiona en las dependencias representa tiempo para los ciudadanos y empresarios, por lo que, bajo el concepto general “tiempo es dinero”, se monetiza dicho tiempo para cuantificarlo como gasto para la sociedad, obteniendo así el *Costo Económico Social*.

El Costo Económico Social, se integra por dos variables: la primera, denominada acumulación de requisitos consiste en el tiempo que los usuarios tardan en acumular los requisitos del trámite y, la segunda se denomina actividades intragubernamentales que corresponden al tiempo en que las dependencias tardan en darle resolución a los trámites y servicios.

Un trámite con alto Costo Económico Social puede ser resultado de varios factores: contar con un alto plazo de resolución; la presentación de un trámite por una gran cantidad de usuarios en un año (frecuencia); la personalidad jurídica del usuario; el sector económico afectado; la cantidad de personas involucradas para compilar y resolver el trámite; entre otras cuestiones que contempla la metodología.

Según el Diagnóstico SIMPLIFICA, el cálculo del Costo Económico Social de los 331 trámites y servicios correspondientes a 22 dependencias del Municipio, representa el 0.54% del PIB del Municipio ya que asciende a \$417, 064, 536. 00/100 M.N; de los cuales, 71.8% corresponde a la acumulación de requisitos y el 28.2% restante corresponde al tiempo de resolución de las dependencias.

Comparativa del Costo Económico Social



Con la realización de las acciones de simplificación del PMR, se busca reducir un **30%** el Costo Económico Social.

El análisis del marco legal y la revisión de los procesos internos, serán tareas permanentes de las dependencias municipales, encaminadas a reducir el tiempo y costo, en beneficio de la actividad económica y social de nuestro Municipio.

A fin de evaluar el impacto del PMR, el Ayuntamiento solicitará a la CONAMER que, durante el mes de julio de 2020, efectúe nuevamente el diagnóstico SIMPLIFICA y sus resultados quedarán plasmados en un informe final.

Seguimiento al PMR.

El mecanismo de monitoreo del programa publicado, se llevará a cabo mediante el formulario “Reporte de avances trimestral de los programas de mejora regulatoria “.

Estos reportes serán elaborados por las Dependencias y Entidades y en él, informarán los avances alcanzados en sus acciones de simplificación, enumerando los nombres de sus trámites comprometidos, las acciones efectuadas junto con la fecha de su implementación, los comentarios al respecto haciendo notar los cambios o actualizaciones dentro del RMTyS. También, de ser el caso, podrán reprogramar acciones para una nueva fecha con su debida justificación.

Los reportes deberán remitirse a la Subdirección de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria perteneciente a la Jefatura de Gabinete, conforme al calendario aprobado en el Acuerdo de Simplificación de Cabildo, en las siguientes fechas: 15 de noviembre de 2019, 14 de febrero de 2020 y 15 de mayo de 2020.

Lo anterior, no limita la facultad de la Jefatura de Gabinete para efectuar la supervisión del cumplimiento y solicitar a las Dependencias un reporte extemporáneo de avances.

Las acciones de simplificación deberán efectuarse antes del 15 de junio del 2020, fecha de término del PMR.

El incumplimiento de las acciones de simplificación del programa de mejora regulatoria, se harán del conocimiento a la Contraloría Municipal, quien determinará las amonestaciones, extrañamientos o sanciones, conforme a la Ley correspondiente.